

JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL

Radicado No. 630014003006-2017-00222-00

Armenia Quindío, diecisiete (17) de febrero de dos mil veintidós (2022).

En atención a la cesión del crédito presentada, el Despacho la encuentra ajustada a los lineamientos legales pertinentes (art. 1959 y s.s. del C. Civil) y por lo tanto, ACEPTA LA CESION DEL CRÉDITO objeto del presente asunto, que hace el FONDO NACIONAL DE GARANTIAS S.A.-FNG a CENTRAL DE INVERSIONES S.A. CISA.

Es necesario aclarar que únicamente se transfiere el porcentaje de la obligación correspondiente a FONDO NACIONAL DE GARANTÍAS S.A.-FNG.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**SILVIO ALEXANDER BELALCÁZAR REVELO
JUEZ.**

GPF

(Carpeta 01)

JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL
ARMENIA – QUINDÍO
LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE NOTIFICA
POR FIJACIÓN EN EL ESTADO

Nº 024 DEL 18 DE FEBRERO DE 2022

BEATRIZ ANDREA VÁSQUEZ JIMENEZ
SECRETARIA

Firmado Por:

Silvio Alexander Belalcazar Revelo

Juez

Juzgado Municipal

Civil 006 Oral

Armenia - Quindío

Código de verificación: **709c77cc2b71bd98a8846427d3d762367baa5f869dcb64e16b1b5dbd08eedfed**

Documento generado en 17/02/2022 10:37:29 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>